



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO

GESTIÓN Y PAGO DE LOS DAÑOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL.

Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:	Sindicatura Municipal																																										
• Dirección y teléfono	Calle Motolinía Esquina Nezahualcóyotl, 2 antes 13, Colonia Centro en Cuernavaca C.P. 62000 Tels. 3294400 ext. 4432 o 3294432																																										
• Horario de atención	Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 Horas																																										
• Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio	Unidad administrativa: Sindicatura Municipal Responsable: Técnico Informático																																										
• Otras oficinas para realizar el trámite o servicio	Única sede																																										
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO																																											
• Persona que puede presentarlo	Personas físicas o morales que hayan realizado un daño al Patrimonio Municipal de Cuernavaca.																																										
• Casos en los que se presenta	Cuando se haya causado daño al patrimonio municipal																																										
• Medio de presentación	Personal, de forma verbal																																										
• Costo	<p>Las multas por daños cometidos al municipio se cobrarán, independientemente de la obligación de reparar el daño, y será facultad del síndico municipal imponer la multa considerando las cuotas siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>UMA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Por daño en poste</td> <td>10 a 100</td> </tr> <tr> <td>Por daño o maltrato a luminaria</td> <td>10 a 70</td> </tr> <tr> <td>Por daño o maltrato a poste con luminaria</td> <td>10 A 200</td> </tr> <tr> <td>Daño o maltrato a banqueta</td> <td>10 A 100</td> </tr> <tr> <td>Daño o maltrato a guarnición</td> <td>10 A 100</td> </tr> <tr> <td>Daño o maltrato al adoquín</td> <td>10 A 100</td> </tr> <tr> <td>Daño o maltrato a muro</td> <td>10 A 100</td> </tr> <tr> <td>Daño o maltrato a base de concreto</td> <td>10 A 100</td> </tr> <tr> <td>Daño o maltrato a fuente</td> <td>10 a 436</td> </tr> <tr> <td>Por daño o maltrato a paradero de autobús</td> <td>10 a 200</td> </tr> <tr> <td>Por daño o maltrato a poste de nomenclatura</td> <td>10 A 100</td> </tr> <tr> <td>Por daño o maltrato a muro de contención</td> <td>10 a 200</td> </tr> <tr> <td>Por daño o maltrato a barandal</td> <td>10 a 65</td> </tr> <tr> <td>Por daño o maltrato a jardinera</td> <td>10 a 20</td> </tr> <tr> <td>Por daño o maltrato a letrero en jardinera</td> <td>10 a 50</td> </tr> <tr> <td>Por daño o maltrato a semáforo</td> <td>50 a 1,000</td> </tr> <tr> <td>Por daño o maltrato a marcas en el pavimento</td> <td>25 a 100</td> </tr> <tr> <td>Por daño o maltrato a señalamiento vertical elevado</td> <td>30 a 500</td> </tr> <tr> <td>Por daño o maltrato a árbol, arbusto o planta</td> <td>10 a 50</td> </tr> <tr> <td>Por daño o maltrato a cámara de vigilancia</td> <td>50 a 500</td> </tr> </tbody> </table>	Concepto	UMA	Por daño en poste	10 a 100	Por daño o maltrato a luminaria	10 a 70	Por daño o maltrato a poste con luminaria	10 A 200	Daño o maltrato a banqueta	10 A 100	Daño o maltrato a guarnición	10 A 100	Daño o maltrato al adoquín	10 A 100	Daño o maltrato a muro	10 A 100	Daño o maltrato a base de concreto	10 A 100	Daño o maltrato a fuente	10 a 436	Por daño o maltrato a paradero de autobús	10 a 200	Por daño o maltrato a poste de nomenclatura	10 A 100	Por daño o maltrato a muro de contención	10 a 200	Por daño o maltrato a barandal	10 a 65	Por daño o maltrato a jardinera	10 a 20	Por daño o maltrato a letrero en jardinera	10 a 50	Por daño o maltrato a semáforo	50 a 1,000	Por daño o maltrato a marcas en el pavimento	25 a 100	Por daño o maltrato a señalamiento vertical elevado	30 a 500	Por daño o maltrato a árbol, arbusto o planta	10 a 50	Por daño o maltrato a cámara de vigilancia	50 a 500
Concepto	UMA																																										
Por daño en poste	10 a 100																																										
Por daño o maltrato a luminaria	10 a 70																																										
Por daño o maltrato a poste con luminaria	10 A 200																																										
Daño o maltrato a banqueta	10 A 100																																										
Daño o maltrato a guarnición	10 A 100																																										
Daño o maltrato al adoquín	10 A 100																																										
Daño o maltrato a muro	10 A 100																																										
Daño o maltrato a base de concreto	10 A 100																																										
Daño o maltrato a fuente	10 a 436																																										
Por daño o maltrato a paradero de autobús	10 a 200																																										
Por daño o maltrato a poste de nomenclatura	10 A 100																																										
Por daño o maltrato a muro de contención	10 a 200																																										
Por daño o maltrato a barandal	10 a 65																																										
Por daño o maltrato a jardinera	10 a 20																																										
Por daño o maltrato a letrero en jardinera	10 a 50																																										
Por daño o maltrato a semáforo	50 a 1,000																																										
Por daño o maltrato a marcas en el pavimento	25 a 100																																										
Por daño o maltrato a señalamiento vertical elevado	30 a 500																																										
Por daño o maltrato a árbol, arbusto o planta	10 a 50																																										
Por daño o maltrato a cámara de vigilancia	50 a 500																																										

• De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.

• De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

<ul style="list-style-type: none"> • Área de pago 	Cajas de la Tesorería Municipal, ubicadas en Calle Cuauhtemotzin s/n Esq. Netzahualcóyotl, Colonia Centro, en Cuernavaca C.P. 62000 De Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
<ul style="list-style-type: none"> • Forma de determinar el monto 	Acorde a la cantidad de Unidades de Medidas de Actualización que establece la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca en vigor. Unidad de Medida de Actualización 2020: \$86.88 (Ochenta y seis pesos 88/100 M.N.)
<ul style="list-style-type: none"> • Plazo máximo de resolución 	Tres días hábiles; a partir de la recepción del parte informativo, y los avalúos correspondientes del daño.
<ul style="list-style-type: none"> • Vigencia 	Por evento
<ul style="list-style-type: none"> • Afirmativa ficta / Negativa ficta 	No aplica

REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS

No.		Original	Copia
1	Parte informativo del Depósito Vehicular	1	1
2	Contar con los avalúos correspondientes expedidos por las Direcciones de Infraestructura Urbana, Dirección de Alumbrado Público, Dirección de Policía Vial así como el vale de restitución de plantas y árboles emitidos por la Dirección de Protección Ambiental.	1	1
3	Identificación Oficial	1 (Para cotejo)	1

Observaciones adicionales

Criterios de resolución del trámite o servicio

Los vehículos que causan daños al Patrimonio Municipal, son puestos a disposición del encargado del depósito vehicular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, quien notifica el siniestro al Síndico Municipal mediante el oficio de Parte Informativo, para llevar a cabo el procedimiento del trámite, asimismo el pago de reparación y sanción por daños se tendrán que realizar en una sola exhibición, en el domicilio señalado; una vez realizado dicho pago tendrá que presentarse en las oficinas de Sindicatura con recibos en original para la entrega de su Liberación de Adeudo.

Las Multas por Daños cometidos al municipio se cobrarán, independientemente de la obligación de reparar el Daño, y será facultad del Síndico imponerlas, así mismo es importante señalar que la Sindicatura Municipal se auxiliará del técnico informático en la realización de dicho trámite.

FUNDAMENTO JURÍDICO

<ul style="list-style-type: none"> • Del trámite o servicio 	<p>Artículo 12, fracción VIII, del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 15 de mayo de 2019, con el número de ejemplar 5705.</p> <p>Artículo 135 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Cuernavaca, Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3972 del 15 de julio de 1998.</p> <p>Artículo 63, fracción III, del Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Cuernavaca, Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5209 de fecha 6 de agosto de 2014.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • De los requisitos 	Artículo 34, fracción II, del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Cuernavaca, publicado el 18 de marzo de 2020 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 5795.
<ul style="list-style-type: none"> • Del costo 	Artículo 63, numeral 6.1.7.1, de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal 2019.

· De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.
· De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

	Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5692 del 29 de marzo de 2019
<ul style="list-style-type: none">• De la afirmativa o negativa ficta	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5726 Alcance del 17 de julio de 2019.
QUEJAS	
Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070 Email: contraloría@cuernavaca.gob.mx	



· De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.
· De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021